Expediente No. 2009-819

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 09 de marzo de 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinario laboral instaurada por **ANALIDA DEL CARMEN AMADOR HENRIQUEZ** contra **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después de surtida la apelación de sentencia proferida el día 30 de mayo de 2012. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, nueve 09 de marzo de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Segunda Dual de Descongestion Laboral, la cual en sentencia de fecha 31 de julio de 2013, revocó la sentencia apelada de fecha 30 de mayo de 2012 y lo decidido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia de fecha 7 de octubre de 2019, la cual resolvió no casar la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla de 31 de julio de 2013. Por lo anterior Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por dichas corporaciones.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y prosígase con el trámite de rigor pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 10 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 9
IA